

Sr. D.
PRESIDENTE DE ENRESA
C/.....
.....:Madrid

ASUNTO: Apreciación favorable de los resultados de las pruebas del proceso global de desclasificación de materiales del *PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA* de la central nuclear José Cabrera

La condición 6 anexa a la Orden Ministerial de 1 de febrero de 2010 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por la que se concede la autorización de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera, requiere la emisión de una apreciación favorable del Consejo de Seguridad Nuclear de los resultados de las pruebas de la metodología de verificación del proceso de desclasificación de materiales.

Con su escrito de 21 de diciembre de 2011 (nº registro de entrada: 20846, de 23-12-2011) Enresa presentó al Consejo de Seguridad Nuclear la revisión 0 del *Informe del plan de pruebas del proceso global de desclasificación de materiales PDC C.N. J. Cabrera*, de diciembre de 2011. Posteriormente, el 26 de abril de 2012 (nº registro de entrada: 8304, de 30-04-2012) Enresa remitió la revisión 1 de este informe, que amplía los resultados obtenidos de las pruebas e identifica las mejoras realizadas por Enresa en el software de cálculo utilizado para la desclasificación de los materiales.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión del día 12 de septiembre de 2012, ha estudiado la documentación presentada por Enresa, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado apreciar favorablemente los resultados de las pruebas del proceso global de desclasificación de materiales aplicable al desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera, con los límites y condiciones que se incluyen en el anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007.

Madrid, 12 de septiembre de 2012

LA SECRETARIA GENERAL

Purificación Gutiérrez López

Anexo

Límites y condiciones de la apreciación favorable de los resultados de las pruebas del proceso global de desclasificación de materiales del *Plan de desmantelamiento y clausura de la central nuclear José Cabrera*

1. La incorporación de un nuevo equipo de medida o una nueva geometría al proceso de desclasificación requerirá la realización del informe técnico correspondiente y la repetición íntegra del plan de pruebas en las combinaciones que resulten afectadas. El resultado de este plan de pruebas deberá ser aceptado por la Dirección Técnica de Protección Radiológica con carácter previo a la aplicación del cambio.
2. La incorporación de nuevas combinaciones de prueba equipo de medida/geometría, para los equipos de medida y geometrías existentes en el plan de pruebas inicial, requerirá la realización de un plan de pruebas completo del que se deberán remitir los resultados obtenidos a la Dirección Técnica de Protección Radiológica. Dichos resultados se considerarán formalmente aceptados si Enresa no recibe del Consejo de Seguridad Nuclear respuesta en contra en el plazo de 30 días tras su recepción.
3. La incorporación de un isotópico no documentado en el informe 060-IF-IN-0003 *Factores de escala e isotópicos tipo del PDC José Cabrera* requerirá la actualización del mismo y su remisión a la Dirección Técnica de Protección Radiológica para su aceptación.

En el caso de que esta incorporación dé lugar a nuevas condiciones de medida, se modificarán los informes técnicos correspondientes y se realizará un plan de pruebas, que deberá contar con la aceptación de la Dirección Técnica de Protección Radiológica antes de la aplicación del cambio.

4. Una vez se disponga de las muestras suficientes para las combinaciones box-counter/CMD y box-counter/CMB con chatarras de nivel 2 de desclasificación y peso superior a 1.000 kg., deberán finalizarse las pruebas correspondientes establecidas en el documento 060-PC-JC-0307 *Plan de pruebas del proceso global de desclasificación de materiales* y remitirse los resultados obtenidos al Consejo de Seguridad Nuclear. Estos resultados deberán contar con la aceptación de la Dirección Técnica de Protección Radiológica con carácter previo a la utilización de las combinaciones mencionadas.